



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02576394- -NEU-DESP#SDTA - ANR ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02576394- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Gestión Documental N° 8900-009132/2022 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto se solicita un aporte económico no reintegrable de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil treinta y siete con 00/100 (\$2.585.037,00), a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de Junín de los Andes (Legajo N° 200 con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 908/74);

Que el mismo será para cancelar el pago por la compra del camión cisterna;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos de pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil treinta y siete con 00/100 (\$2.585.037,00), a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de Junín de los Andes C.U.I.T. N° 30-67258684-0, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 908/74, para cancelar el pago por la compra del camión cisterna, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 - MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	05	02	04	206	3440	\$2.585.037,00

APORTE A ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LEY 3075

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.